

Santiago, 25 de marzo de 2019  
ACC-037

INCRIPCION N° 0045

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
**PRESENTE**

**REF.: CIRCULAR N° 347 PUBLICACIÓN EN LA PRENSA**

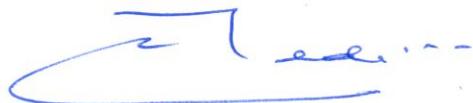
Muy señores nuestros:

Para dar cumplimiento con lo dispuesto por la Circular N° 347 de la CMF adjuntamos página del periódico "DIARIO FINANCIERO" de la edición de hoy, donde aparece publicada la primera citación a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 10 de abril de 2019.

Las próximas publicaciones con dicha citación aparecerán los días 03 y 09 de abril de 2019.

Saludamos atentamente a ustedes.

**COMPAÑÍA ELECTRO METALÚRGICA S.A.**



Rolando Medeiros Soux  
Gerente General

 HSL/miwe

c.c.:      Bolsa de Comercio de Santiago  
                  Bolsa Electrónica de Chile  
                  Archivo

JANINE BERG, ESPECIALISTA EN MERCADO LABORAL

# OIT y la era de los robots: "Algunas ocupaciones van a desaparecer y otras se crearán, como en todas las revoluciones"



■ **Experta, que visitará Chile la próxima semana, profundizó en el impacto de la llamada IV Revolución Industrial y en cómo el trabajo ha cambiado tras la irrupción de las aplicaciones.**

**EME Electro**

**COMPÀNIA ELECTRO METALÚRGICA S.A.**  
Sociedad Anónima Abierta  
Inscripción Registro de Valores N° 045

**CRITACIÓN A JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio adoptado en sesión de fecha 01 de marzo de 2019, se cita a los señores socios titulares de Compañía Electro Metálica S.A. (la "Compañía") a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 10 de abril de 2019, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Compañía en Hendaya 1750, piso 15, comuna Las Condes, Santiago, a fin de conocer y votar sobre las materias que se indican:

- 1) Memoria, Estados Financieros y Informe de la Empresa de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio 2018; situación de la Compañía; y distribución de utilidades con cargo al Ejercicio 2018.
- 2) Elección de Directorio.
- 3) Fijar la remuneración del Directorio para el Ejercicio 2019 e informar los gastos del Directorio correspondientes al Ejercicio 2018.
- 4) Fijar la remuneración de los Directores Integrantes del Comité a que se refiere el Art. 50 bis de la Ley N° 18.018 y fijar el presupuesto de gastos de funcionamiento para dicho Comité para el año 2019.
- 5) Fijar la Política de Dividendos para el Ejercicio 2019.
- 6) Designar a la Empresa de Auditoría Externa para el Ejercicio 2019.
- 7) Designar al público para la publicación de los avales.
- 8) Transacciones con empresas relacionadas a que se refiere el artículo N° 148 y siguientes de la Ley 18.018.
- 9) Otras materias de interés social que no sean de aquellas que deban ser tratas en Juntas Extraordinarias de Accionistas.

**ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR**

Tendrán derecho a participar en la Junta Ordinaria de Accionistas aquellos socios, y a votar en ella su derecho a voz y voto, los socios que figuren inscritos en el Registro respectivo a la mediodía del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, fijados a la mediodía del día 4 de abril de 2019.

**MEMORIA EJERCICIO 2018**

Se informa que con fecha 25 de marzo de 2019 se ha puesto a disposición de los socios y del público en general en el sitio en Internet de la Compañía, [www.emetal.cl](http://www.emetal.cl), la Memoria Anual de la Compañía correspondiente al Ejercicio 2018.

**PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

Se somete a los señores socios que los Estados Financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2018, y el respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa, podrán verlos publicados en el sitio en Internet de la Compañía, [www.emetal.cl](http://www.emetal.cl).

**DIVIDENDO DEFINITIVO N° 258**

El Directorio acordó proponer a la Junta la distribución de un Dividendo Definitivo N° 258, de \$50,30 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, que se pagará el día 23 de abril de 2019, en favor de los socios que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Compañía a la mediodía del día 17 de abril de 2019.

**OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS**

Los señores socios podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deban pronunciarse en la Junta, a contar del 25 de marzo de 2019, en el sitio en Internet de la Compañía, [www.emetal.cl](http://www.emetal.cl). Entre tales documentos, se encontrarán disponibles la información sobre las proposiciones de empresas de auditoría externa que se propondrán a la Junta para el Ejercicio 2019 y sus respectivos fundamentos.

**CALIFICACIÓN DE PODERES**

La calificación de poderes, si procediera, se efectuará el mismo día de la Junta, media hora antes de la hora de inicio.

**PRESIDENTE**

GERENTE GENERAL

## POR CAROLINA LEÓN

¿Cómo debe regularse la relación laboral entre las aplicaciones y los trabajadores? ¿Qué derechos deben garantizarse para este tipo de trabajadores? Esas son algunas de las preguntas que espera discutir en Chile Janine Berg, especialista en mercado laboral de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Y lo hará des de la experiencia que le significó el estudio "Las plataformas digitales y el futuro del trabajo" que realizó junto a otros expertos, el cual representa una de las principales investigaciones de la entidad sobre las nuevas formas de empleo.

Quizás, por lo mismo, no duda en dar su diagnóstico sobre los trabajadores que involucran las aplicaciones: los países no deben centrarse sólo en otorgar derechos de protección social, sino también en garantizar el acceso a los derechos laborales, lo que significa reconocer la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.

– ¿Cuál es la visión de la OIT sobre la transformación tecnológica y las plataformas digitales en el mercado laboral?

– La Comisión Mundial sobre el

Futuro del Trabajo de la OIT pidió que se adoptara un enfoque de la tecnología que sea a favor del trabajo decente, lo cual significa que la tecnología debería ser bajo "control humano".

La Comisión reconoció que hay beneficios de la tecnología y que era necesario que las sociedades, los gobiernos, los sindicatos y los empleadores comprendieran, aprovecharan y dirigieran estas oportunidades en lugar de limitarse a reaccionar ante ellas con un actitud de determinismo tecnológico.

Los efectos de la revolución tecnológica en el mercado laboral son variados y la OIT reconoce que hay beneficios y riesgos. Algunos de los avances son muy positivos, especialmente cuando las tecnologías pueden liberar a los trabajadores de tareas arduas o peligrosas. Pero también puede haber riesgos, por ejemplo, con respecto a la privacidad de los datos de los trabajadores, la falta de mecanismos de recursos para trabajadores de plataformas digitales, por supuesto, los desafíos para la regulación de la mano de obra de estas nuevas formas de trabajo.

– En Chile las centrales sindicales están preocupadas por